



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** El dictado de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 13/19,

**Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Asociación Judicial Bonaerense del Departamento Judicial La Plata.

Que en la requisitoria de marras se solicita la continuidad del subsidio para hacer frente a los gastos que ocasiona el servicio de transporte de los hijos de agentes judiciales que concurren a la colonia de vacaciones que organiza dicha entidad gremial; asimismo se propone un incremento del mismo a pesos cincuenta y siete (\$ 57.00.-) por día hábil y por niño.

Que en atención a las razones invocadas respecto de la necesidad de dicho beneficio y teniendo en cuenta los lineamientos expuestos, en relación al mismo tema, por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

**POR ELLO, EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,** en uso de sus atribuciones (art.189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y artículos 1, 2, y 20 primera parte de la Ley 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar a los agentes de la Jurisdicción Ministerio Público un subsidio de pesos cincuenta y siete (\$ 57,00.-) por día hábil y por hijo concurrente a la colonia de vacaciones de la Asociación Judicial Bonaerense del Departamento Judicial La Plata durante los meses de enero y febrero de 2019.

**Artículo 2.** Para el otorgamiento del subsidio, la Asociación Judicial Bonaerense presentará ante la Secretaría de Administración de la Procuración General el listado de los niños concurrentes, así como también el nombre y apellido, número de legajo personal y dependencia a la que pertenece el agente susceptible de ser beneficiario del mismo, para que la citada entidad gremial perciba en su nombre el importe resultante, en concepto del servicio

de transporte.

**Artículo 3.** Cumplido lo previsto en el artículo 2°, la Secretaría de Administración de la Procuración General procederá a abonar a la Asociación Judicial Bonaerense la suma total de los subsidios otorgados en el período aludido en el artículo 1°.

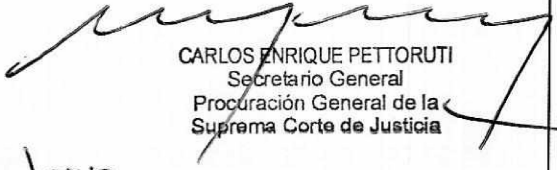
**Artículo 4.** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Digitally signed by  
Dr. CONTÉ GRAND, JULIO  
MARCELO  
Procurador General de la  
Suprema Corte de Justicia  
PROCURACION GENERAL -  
PROCURACION GENERAL  
Procuracion General  
jcontegrand@mpba.gov.ar  
Date: 19/07/2019 17:12:09

REGISTRADO BAJO EL N° 92/19

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario  
(conf. art. 6 Res. PG. B N° 1/18)

  
CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia